

Derecho de la Alimentación como Derecho Humano de la familia y su influencia en la calidad de vida San Juan de Lurigancho 2016-2019

Right to Food as a Human Right of the family and its influence on the quality of life San Juan de Lurigancho 2016-2019

Recibido: 31 de agosto de 2022 | Revisado: 03 de octubre de 2022 | Aceptado: 10 de octubre de 2022

Tito Doroteo Sierra Contreras¹

Abstract

The objective of the research was to analyze the influence of the Right to food as a Human Right of the family on the quality of life in the district of San Juan de Lurigancho - Lima - Peru. The method used was the survey on a population of 300 families from a sample of 60 dysfunctional family heads, to make the diagnosis as the understanding of the particularities of the right to food as a Human Right of the family, and its implication in the elements basics of quality of life; the results determined that 50% of the respondents affirmed that families recognize the meaning of the right to food, as well as the right to health, education and work that influence the basic elements for quality of life.

Keywords: Law, quality of life, state, education, family, health, work.

Resumen

El objetivo de la investigación fue analizar la influencia del Derecho a la Alimentación como Derecho Humano de la familia en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima - Perú. El método empleado fue la encuesta sobre una población de 300 familias de una muestra de 60 jefes de familia disfuncionales, para hacer el diagnostico como el entendimiento de las particularidades del Derecho a la Alimentación como Derecho Humano de la familia, y su implicancia en los elementos básicos de la calidad de vida; los resultados se determinó que, el 50% los encuestados afirmaron que las familias reconocen el significado del derecho a la alimentación, así como también el Derecho a la Salud, Educación y el Trabajo que influyen en los elementos básicos para la calidad de vida.

Palabras Clave: Derecho, calidad de vida, Estado, educación, familia, salud, trabajo.

Este artículo es de acceso abierto distribuido
bajo los terminos y condiciones de la licencia
Creative Commons Attribution-
NonCommercial- ShareAlike 4.0 International



¹ Escuela Universitaria de Posgrado - UNFV. Lima, Perú
Correo: tsierra@unfv.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-3773-4126>

DOI: <https://doi.org/10.24039/rcvp2022111638>

Introducción

Según la Organización Mundial de la Salud - OMS (2022) que, al 2021 en el mundo el número de personas que padecen hambre alcanzó en promedio 828 millones de personas sufre hambre y un promedio de 2 mil millones de personas sufren de desnutrición y mueren cada año, según la información de la Organización de las Naciones Unidas para el hambre y desnutrición.

Una de las problemáticas que aqueja principalmente al ser humano en el mundo entero, es su Derecho a la alimentación, en tal sentido, se llega a afirmar, que, si a un ser humano se le privara de ese derecho fundamental, su muerte tiene una connotación jurídica, sería producto de un asesinato (Jusidman, 2014).

A decir de Camacho (2016), sostiene que se debe entender a la dignidad como la razón e inteligencia que posee la persona humana y ésta le permite no perderla cuando compete o busca satisfacer sus necesidades, a decir de ello cada vez más tiene un acercamiento y puedan llegar a ser sinónimos.

Alfaro (2013), establece que tiene relevancia la investigación del Derecho a la Alimentación debido que está protegido en las normas internacionales y Derechos Humanos en tal sentido influye el Derecho de la Alimentación en la familia, en su calidad de vida, desarrollo económico, social y cultural en su relación con la sociedad, mercado y Estado.

Pero lo fundamental del problema, no está en la falta de alimento, si no en la pobreza de las personas, y este flagelo humano ocasiona en la familia falta de poder adquisitivo, ausencia de la tecnología, poca oportunidad al mercado laboral, y fundamental al ejercicio del Derecho a la Alimentación como Derecho Humano que esta influye en los elementos básicos de salud, educación, trabajo debido que son elementos esenciales para su salida de la pobreza, y calidad de vida (Erich, 2015).

La problemática del Derecho de la Alimentación de la familia, también está centrado en el mercado, con respecto a la publicidad, producción, distribución, acceso de productos sanos, que no exista distorsión en el mercado, confunden a la familia, con alimentos sanos y alimentos ultra procesados, que, causan una mala nutrición, por lo tanto, se necesita la participación del Estado, con normas efectivas, de profesionales que tengan relación con la salud, educación (Piaggio, 2016).

La seguridad alimentaria en el mundo global y específicamente como el Derecho de Alimentación se va recrudesciendo en lugares como el África, en esa

evolución de la vida del hombre, al hacer una reseña histórica del derecho a la alimentación y su seguridad alimentaria señala que en los años 70 ya se avizoraban crisis en la producción del alimento a consecuencia de la segunda guerra mundial, consecuencias climáticas adversas, lo cual se dio un aumento de precios de los alimentos, originando crisis alimentarias en diversos países del mundo (Frederik, 2019).

En el caso de Ecuador, como problemática del Derecho a la Alimentación, se hace necesario analizar el potencial de la Soberanía Alimentaria, como propuesta alternativa en las decisiones políticas, buscando el equilibrio frente a las desigualdades y se establezcan mayor oportunidad y ayuda a los trabajadores del campo dando facilidades del acceso al alimento de los consumidores (León, 2018).

Según Galán (2016), los pueblos indígenas de Tarahumara, (México), población altamente olvidada por la inaplicación de las normas internacionales es dejada en una situación precaria, olvidado por el gobierno central.

Sobre las bases de los antecedentes antes mencionados se considera, que, el Derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria viene afectando al mundo hasta nuestra actualidad, debido a que estamos viviendo una crisis de muchas décadas atrás, a esto se une los intereses económicos de entes privados, que plantean impedimentos empresariales para el libre acceso al mercado de los alimentos (Nieva, 2014).

Paradójicamente, en la Unión Europea, se establece, que cerca de 2 millones de niños padecen de hambre y ciertas enfermedades de obesidad, debido que este derecho fundamental no se encuentra prescrito en sus normas internas (Medina, 2018).

Este flagelo humano impacta más en los países llamados del tercer mundo, causando efecto en casi un 20% en los niños menores de 5 años que carecen de agua potable. Y un 80% de niños hambrientos viven en países con excedente alimentarios (Moyano y Cristian-Fernández, 2018).

En las poblaciones marginales, no basta que se establezcan estos derechos en la norma jurídica, si no se requiere la actuación y responsabilidad del Estado en la aplicación de políticas públicas, que permita disminuir la desigualdad, discriminación pobreza (González et al., 2019).

En las constituciones de algunos estados firmantes, como es el caso de, Ecuador, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Sudáfrica, así también otros países vienen reconociendo este derecho fundamental, indirectamente en sus legislaciones, como, Bielorrusia, Nigeria, Perú, Uruguay, República Dominicana, Brasil

(Silveira, 2018).

Según Nunes et al. (2018) Brasil es uno de los países Sudamericanos, que plasma en su Constitución Federal sobre el Derecho a la Alimentación, dando prioridad en su atención básica.

Para consolidar la seguridad alimentaria se debe fortalecer la organización jurídica y política del Estado, y se aplique en el mercado económico la responsabilidad social, valores básicamente en el cuidado de nuestros recursos, como la biodiversidad, el suelo y que el Estado debe ser uno de los actores en su protección. Si bien en Colombia y en toda Latinoamérica se siente estos problemas, donde su repercusión directa es en la falta de alimento, pobreza, desnutrición, desigualdad, destrucción de los tejidos sociales, familiares, modos de vida (Ramírez et al., 2020).

El problema de la seguridad alimentaria en el Perú, se viene coordinando con las diferentes entidades públicas y sociedades civiles, con la finalidad de mantener la seguridad alimentaria en el Perú, debido que, la inseguridad alimentaria es muy severo, afecta en especial al niño como grupo vulnerable de la familia, cuyo efecto es la desnutrición crónica, asociada con la pobreza, este flagelo humano se observa más en las zonas urbanas y rurales, que carecen de elementos vitales y se suma a esta problemática, la falta de servicios básicos, que influyen para su desarrollo sano y saludable (Chagua et al., 2019).

La Constitución Política del Perú con relación al Derecho a la Alimentación, no señala explícitamente el Derecho Humano a la Alimentación, pero sí, de manera implícita reconoce al Derecho a la alimentación en cuanto a su implicancia con otros Derechos Humanos y Fundamentales como, el Derecho de Familia, Salud, Educación, Trabajo, Calidad de Vida y Desarrollo Económico Social y Cultural, que se encuentran prescritos en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 22-29, 65, 88, y 89 de la Constitución Política del Perú (Agrobiodiversidad y Seguridad Alimentaria - ABISA, 2014).

El Tribunal Constitucional en concordancia con las normas internacionales y la Constitución Política del Perú, concluye en su sentencia EXP. N° 01470-2016-PHC/TC, la protección jurídica al Derecho a la Alimentación como subsistencia del Derecho a la Vida, Salud, Calidad de Vida, de la persona humana y fundamenta, que el mencionado derecho es vinculante con otros Derechos Humanos plasmadas el Derecho interno del Estado peruano.

Picornell (2019) asegura que el Derecho a la Alimentación, no solo es responsabilidad de la familia, sino, básico y principal de los estados, gobiernos y estos necesariamente tienen que observar los lineamientos de los organismos internacionales, tratados y pactos,

Convención de los Derechos del Niño, en especial en la protección del niño.

Según Cilleros (2016) frente a esta problemática de la alimentación la familia, tiene un reto de conducir con profesionales y organizaciones civiles a una calidad de vida, desarrollo económico, a la inclusión social.

La familia cumple un rol importante en la satisfacción de necesidades de salud, educación y trabajo, que, le permita lograr calidad de vida, desarrollo económico y a la vez de vivir en armonía con su medio ambiente, por tanto, urge que los gobiernos, estados, implementen políticas, con ayuda de organizaciones a nivel internacional, como Organización Mundial de la Salud [OMS], convenciones, tratados internacionales (Iglesias, 2016).

El Derecho a la Alimentación de la familia si es vulnerado, influirá en el elemento de la salud y a su vez afectara al elemento vital del trabajo, y su implicancia en la familia sería tan perjudicial, obligándolas a cargas y responsabilidades económicas (Lopera-Vásquez, 2020).

El Derecho a la Salud se vincula con el Derecho a la Alimentación formando parte de la Declaración Universal de Derecho Humano, el Pacto de Derechos Económicos Sociales, y Culturales, Comisión de derechos Civiles y Políticos, Comisión Internacional de Derecho Humanos, la Comisión Americana de Derechos Humanos, las diversas jurisprudencias Internacionales que concluyen en la admisión directa de lo justiciable, cuando se trata de la vulneración de la educación y esta tenga relación con el Derecho a la Salud (Robles, 2016).

Cordero (2019) afirma que la salud como un derecho cohesionado con el Derecho a la Alimentación, se presenta como derecho humano, debido que este derecho, permite a la persona afianzarse a su calidad de vida de la persona, alcanzar aspiraciones de tranquilidad, sosiego, realización en lo psicológico, bienestar, económico y social, el derecho a la salud es un eslabón importante del derecho a la alimentación a su calidad de vida, del ambiente familiar, y se hace gravitante en cuanto a las emociones, seguridad, equilibrio, y desarrollo psicológico de la familia.

Otro, rol fundamental de la familia es la educación, que mediante ella aporta a que el individuo de la familia se integre a la sociedad, para convivir, competir y aprenda a satisfacer sus propias necesidades, logre una calidad de vida, con aportes de políticas de Estado, y alcance, seguridad, alimentación, salud, las cuales, son necesarias para su supervivencia y le permita su aspiración al desarrollo económico, social y cultural (Mazo, 2019).

Se debe tener en cuenta las remuneraciones de acuerdo al costo de vida, la formalidad, el cumplimiento

de beneficios laborales, ya que, el trabajo informal, trabajos precarios, implica inseguridad, vulneración al Derecho a la Alimentación (Medina et al, 2019).

El trabajo como derecho fundamental, se hace esencial para la realización de otros derechos humanos, que influye en el desarrollo de la familia, que, permite satisfacer necesidades básicas y elementales en favor de la persona humana, en tal razón, se debe salvaguardar al trabajador, en el aspecto psicológico, bienestar, su dignidad, con remuneraciones que le permitan alcanzar sus aspiraciones, calidad de vida, sin discriminación, e igualdad de oportunidades (Gómez, 2018).

Por lo que, el objetivo de la presente investigación fue analizar la influencia del Derecho de la Alimentación como Derecho Humano de la familia en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima – Perú entre los años 2016 a 2019.

Método

La técnica fue la encuesta, para la que se utilizó un cuestionario de 14 preguntas cuyo objetivo fue levantar datos acerca de si la familia conocía y hacían

ejercicio del Derecho de la Alimentación. La población estuvo compuesta por 300 jefes de familia que viven en forma permanente por más de dos años. La muestra fue de 60 jefes de familia, elegidos en forma aleatoria. La muestra se determinó, a través de la Tabla de Fisher – Arkin – Colton, con un margen de error del 10%, con las siguientes características: familias disfuncionales. La aplicación de los instrumentos se realizaron el distrito de San Juan de Lurigancho en la zona 10 de octubre; del 2016 al 2019.

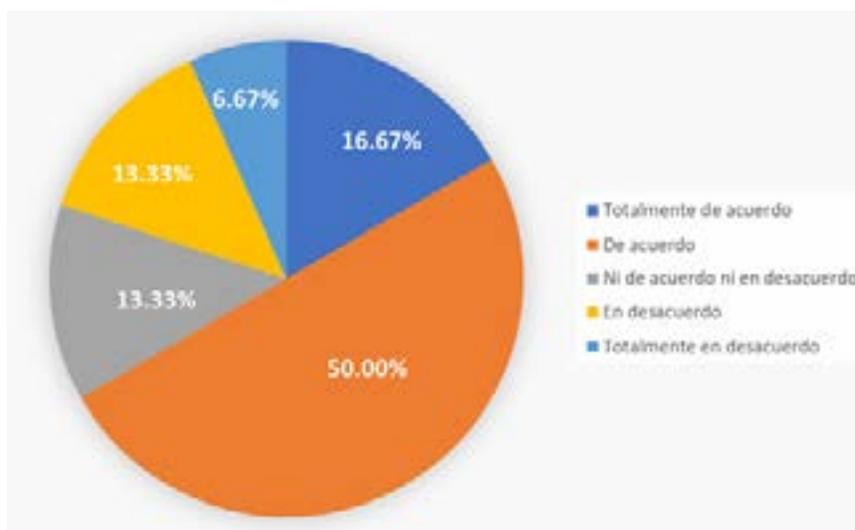
Resultados

Se buscó identificar si las familias reconocen lo que significa el Derecho a la Alimentación, se realizó operaciones mediante datos obtenidos que, permitieron determinar resultados.

El 50% de los encuestados reconocen el significado del Derecho a la Alimentación, el 53% influye en el elemento básico de la salud, el 60% influye en el elemento básico de la educación y el 43% influye en el elemento básico del trabajo de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Figura 1

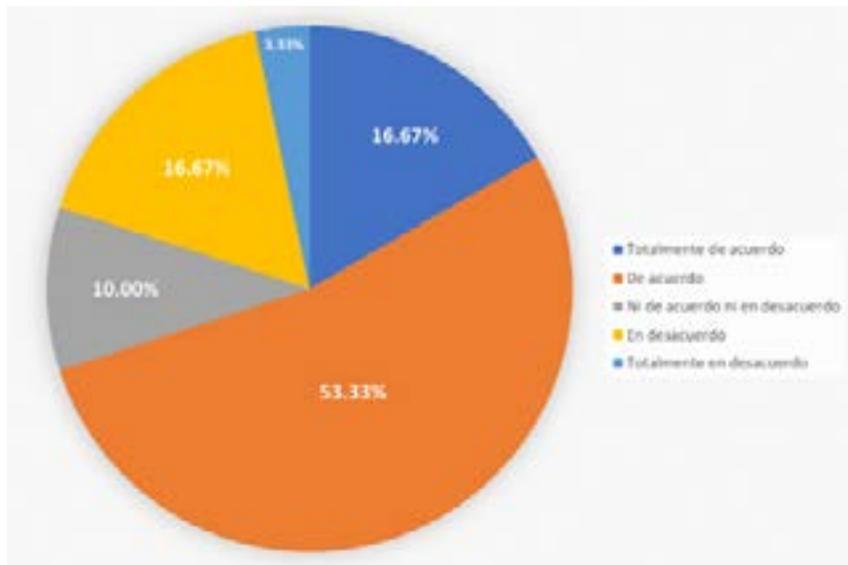
Opinión sobre el Derecho a la Alimentación y su influencia en los elementos básicos de la calidad de vida de las familias



Nota. El 50% los encuestados afirmaron que las familias reconocen el significado del Derecho a la Alimentación, y que influye en los elementos básicos para la calidad de vida de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Figura 2

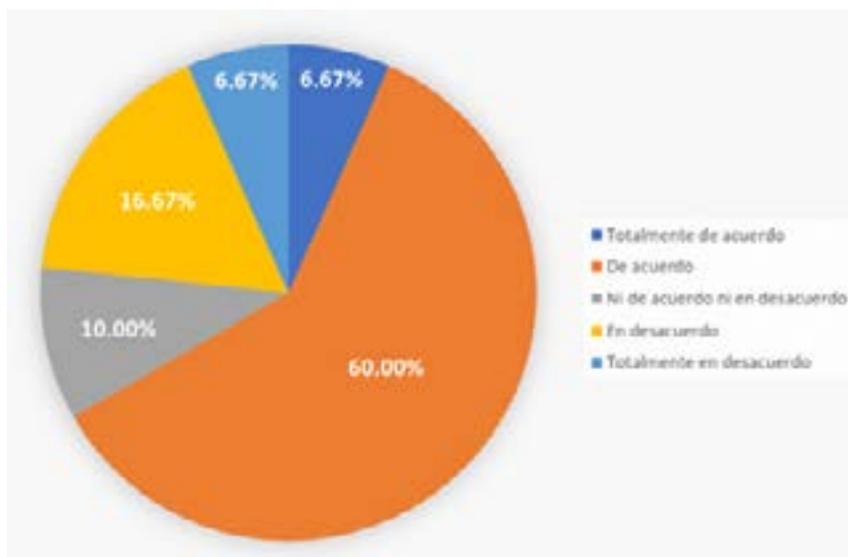
Opinión sobre el Derecho a la Alimentación y su influencia en los elementos básicos de la calidad de vida de las familias



Nota. El 53% los encuestados indicaron que el Derecho a la Alimentación como Derecho Humano influye en el elemento básico de la salud de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Figura 3

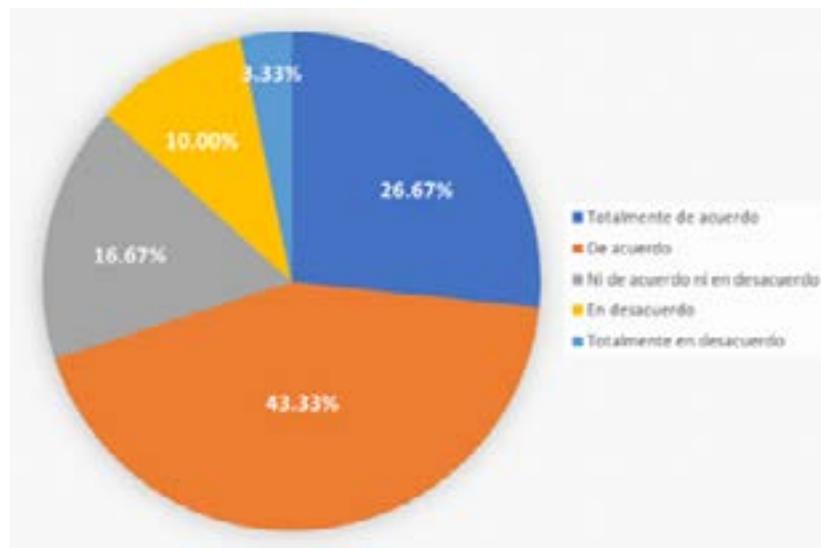
Opinión sobre el Derecho a la Alimentación y su influencia en el elemento básico de la educación



Nota. El 60% los encuestados establecieron que el Derecho a la Alimentación como Derecho Humano influye en el elemento básico de la educación de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Figura 3

Opinión sobre el Derecho a la Alimentación y su influencia en el trabajo



Nota. El 43% los encuestados afirmaron que el Derecho a la Alimentación como Derecho Humano influye en el elemento básico del trabajo de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Discusión

En el distrito San Juan de Lurigancho – Lima, se aprecia que el 50% de la población desconoce lo que significa el Derecho a la Alimentación y su impacto en la calidad de vida, a pesar que esto existe en las normas tal y como se ha demostrado en el primer resultado donde 50% de los encuestados afirmaron que las familias reconocen el significado del derecho a la alimentación, y que dicho Derecho a la Alimentación influye en los elementos básicos para la calidad de vida de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho. Al respecto Alfaro (2013) establece que tiene relevancia la investigación conforme repercute el Derecho de la Alimentación en la familia, en su calidad de vida, desarrollo económico, social y cultural en su relación con la sociedad, mercado y Estado.

Si bien el Derecho a la Alimentación como Derecho Humano influye en la calidad de vida de la familia, como bien lo demuestra la doctrina mayoritaria consultada, sin embargo Frederik (2019) centra que el problema de alimentación en la producción de alimentos, la crítica es, que el problema del Derecho a la Alimentación debe centrarse en la responsabilidad del Estado, en el control y supervisión del mercado, es decir, no poner trabas en la fluidez del mercado, como procedimientos engorrosos, tributos etc., y evite de sobremanera el monopolio, oligopolio y concertación de precios porque afecta de manera directa al ser humano, limitándole en todos sus derechos, garantías, principios, expectativas y su trascendencia en la vida.

Ahora bien, se ha demostrado en el segundo

resultado donde el 53% los encuestados indicaron que el Derecho a la Alimentación como derecho humano influye en el elemento básico de la salud de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho; frente a este resultado, Chagua (2019) afirma que el elemento salud depende más de cómo se alimente la persona, la crítica a lo señalado por Chagua es que el Estado debe promocionar la buena alimentación, con políticas efectivas para la seguridad alimentaria y en conjunto, fomentar el trabajo y justifique su capacidad remunerativa para la adquisición de sus alimentos.

En relación al tercer resultado donde el 60% los encuestados establecieron que el Derecho a la Alimentación como Derecho Humano influye en el elemento básico de la educación de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho; al respecto Mazo (2019) está de acuerdo con lo expresado, quien señala que el conocimiento debe ser exclusivo en detectar alimentos nutrientes, en la crítica es que, la educación debe abarcar y permitir a la persona a trascender a una calidad de vida, para su desarrollo económico, cultural y social.

En relación al cuarto resultado el 43% los encuestados afirmaron que el Derecho a la Alimentación como Derecho Humano influye en el elemento básico del trabajo de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho; al respecto también no existe contradicción alguna.

Conclusiones

- Se debe reforzar el cumplimiento del Derecho a la Alimentación, con una propuesta de ley, que

reconozca y garantice los Derechos Humanos y otorgue prioridad a los sectores con mayor vulnerabilidad de padecer hambre, niños, mujeres lactantes y personas de la tercera edad.

- El Derecho a la Alimentación como Derecho Humano influye en los elementos básicos de calidad de vida de la familia, de los encuestados el 50% reconoce el significado del Derecho a la Alimentación, en el distrito de San Juan de Lurigancho.
- El Derecho a la alimentación como Derecho Humano influye en el elemento básico de salud de la familia, de los encuestados el 53% identifica la influencia del Derecho a la Alimentación. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado en aplicar políticas de salud efectivas en el distrito de San Juan de Lurigancho.
- El Derecho a la Alimentación como Derecho Humano influye en el elemento básico de educación de la familia, de los encuestados el 60% reconoce que el Derecho a la Alimentación influye en el elemento básico de la educación. La familia no prioriza la educación, cuyo efecto impacta en la pobreza, y poca oportunidad para los jóvenes, en el distrito de San Juan de Lurigancho.
- El Derecho a la Alimentación como Derecho Humano, influye en el elemento básico de trabajo, de los encuestados el 43% reconoce su influencia del Derecho a la Alimentación en el distrito de San Juan de Lurigancho. Por lo tanto, las empresas deben contribuir en generar o fomentar trabajos dignos, formales, que contribuyan al bienestar de la familia.

Recomendaciones

Una de las prioridades del Congreso de la República, es dar viabilidad a las propuestas de Ley, para reforzar su cumplimiento respecto al Derecho de Alimentación, en especial cuando se trate de personas más vulnerables.

El Estado debe incentivar, a crear y promover la investigación del Derecho a la Alimentación de la familia en el distrito de San Juan de Lurigancho, con Planes de Desarrollo y Seguridad para la Alimentación en colaboración con sus instituciones.

El Estado y la sociedad debe proteger el Derecho de la Alimentación de la familia, con la aplicación de políticas preventivas, efectivas y eficientes en favor de la alimentación de la familia en distrito de San Juan de Lurigancho.

La familia como instituto debe dar prioridad a la educación para su desarrollo organizacional, y pueda satisfacer sus necesidades elementales como la salud y trabajo.

Las empresas como actores principales dentro del mercado, deben de estar obligados a fomentar la ética, investigación, la responsabilidad social, mano de obra calificada, formalidad laboral.

Referencias

- Agro-biodiversidad y Seguridad Alimentaria [ABISA]. (2014). *Informe sobre el Derecho a la alimentación en el Perú el caso de Comunidades en Loreto, Lima y el Cusco*. <https://spda.org.pe/wp-content/uploads/2015/08/Abisa-OK.compressed.pdf>
- Alfaro, G. (2013). Derechos Humanos y Derecho de Alimentación en Situación de Pobreza: caso del Barrio Sur de Tucumán Argentina. *Sociedad y Equidad: Revista de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y Comunicaciones*, (5). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4517009>
- Camacho, D. (2016). El concepto de Derechos Humanos. El dilema del Carácter de los Derechos Humanos. *Revista de Ciencias Sociales* 2(152). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15348419001>
- Cilleros, M., & Gómez, M. (2016). Análisis cualitativo de tópicos vinculados a la calidad de vida en personas con discapacidad. *Ciencia y Saude Coletiva*, 21(8), 2365–2374. <https://doi.org/10.1590/1413-81232015218.04182016>
- Chagua, P., Malpartida, R., Torres, E., Echevarría, J., & Chuquilin, R. (2019). La Seguridad Alimentaria Nutricional en el Perú: Disponibilidad Agroalimentaria. *Puriq*, 1(02), 187–197. <https://doi.org/10.37073/puriq.1.02.33>
- Cordero, M. (2019). Calidad de Vida Relacionada a la Salud de Niños y Niñas Rurales de Tucumán, Argentina (2015). *Población y Salud en Mesoamérica*, 16(2), 72-101. <https://dx.doi.org/10.15517/psm.v0i0.33986>
- Galán, A. (2016). *La aplicación del Derecho a una alimentación adecuada en México según las obligaciones en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos: caso de estudio Población Tarahumara* [Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38230.pdf>
- Erich, M. (2015). *Hoja Informativa Sobre el Derecho a la Alimentación*. Nurnberger Menschenrechtszentrum. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. <https://www.fao.org/3/a1601s/a1601s.pdf>

- Frederik, M. (2019). Seguridad alimentaria y derecho a la alimentación en Argentina. *Revista Española de Nutrición Comunitaria*, 25(1), 36-42. https://www.renc.es/imagenes/auxiliar/files/NUTRICION_COMUNITARIA_1-2019_articulo_6.pdf
- González-Nolasco, J., & Cordero-Torres, J. (2019). Políticas alimentarias y derechos humanos en México. *Estudios Sociales Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 29(53). <https://doi.org/10.24836/es.v29i53.657>
- Gómez, R. (2018). Panorama del derecho laboral en México. *Revista Jurídica Derecho*. 7(9), 54-72. <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/19864/RJD9c.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Iglesias, G. (2016). El derecho a gozar de un ambiente sano: Relaciones entre la salud y el Ambiente. *Revista de la Facultad de Derecho*, (40), 159-176. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000100007
- Jusidman-Rapoport, C. (2014). El derecho a la alimentación como derecho humano. *Salud Pública de México*, 56(1), 86-91. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342014000700013&lng=es&tlng=es
- León, X. (2018). *Soberanía Alimentaria Sistema Agroalimentario, Movimientos Campesinos y Políticas Públicas* [Tesis Doctoral, Universidad Del País Vasco]. ADDI. <http://hdl.handle.net/10810/28923>
- Lopera-Vásquez, J. (2020). Calidad de vida relacionada con la salud: exclusión de la subjetividad. *Ciencia & Saude Coletiva*, 25(2), 693-702. <https://doi.org/10.1590/1413-81232020252.16382017>
- Machín, O. (2014). Seguridad humana, seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación : el impacto de los transgénicos en el entorno internacional [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid].
- Mazo, Y. (2019). Calidad de vida: la familia como una posibilidad transformadora. *Poiésis*, (36), 98-110. <https://doi.org/10.21501/16920945.3192>
- Medina- Gómez O., & López-Arellano O. (2019). Informalidad laboral y derecho a la salud en México, un análisis crítico. *Ciência & Saúde Coletiva*, 24(7). <https://doi.org/10.1590/1413-81232018247.14342017>
- Medina, J. (2018). *Haciendo Realidad El Derecho a la Alimentación en España*. Ediciones Egregius.
- Moyano, C. (2018). ¿Alimentarnos libremente o por igual? Solidaridad e identidad. *Revista De Bioética Y Derecho*, (42), 89-104. <https://doi.org/10.1344/rbd2018.1.21553>
- Nunes, T., Alves, R., & Pacheco L. (2018). Alimentación y nutrición en atención primaria en Brasil. *Gaceta Sanitaria*, 32(3), 297-303. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112018000300297
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (2022). *Informe de las Naciones Unidas: las cifras del hambre en el mundo aumentaron hasta alcanzar los 828 millones de personas en 2021*. <https://www.who.int/es/news/item/06-07-2022-un-report--global-hunger-numbers-rose-to-as-many-as-828-million-in-2021#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20personas%20que,Unidas%20en%20el%20que%20se>
- Piaggio, L. (2016). El derecho a la alimentación en entornos obesogénicos: Reflexiones sobre el rol de los profesionales de la salud. *Salud colectiva*, 12(4), 605. <https://doi.org/10.18294/sc.2016.934>
- Picornell-Lucas, A. (2019). La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación. A 30 años de la Convención. *Revista Direito e Práxis*, 10(2), 1176-1191. <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revistaceaju/article/view/40095>
- Ramírez, M., Nieto, L., & Díaz, R. (2019). Fundamentación ética del derecho a la soberanía alimentaria en Colombia. *Cuestiones Constitucionales*, 1(41). <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2019.41.13955>
- Robles, M. (2016). El derecho a la salud en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004-2014). *Cuestiones Constitucionales*, 1(35). <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2016.35.10496>
- Silveira, H. (2018). *Esfera Pública y derecho a la alimentación* (Héctor Claudio Silveira Gorski). Ediciones Egregius.